

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICUATRO (24) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

TUTELA Nro.: 11001310302420220042100
ACCIONANTE: JEFFERSON NICOLÁS ROJAS GONZÁLEZ
ACCIONADA: INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES –IDRD
y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud, reúne los requisitos exigidos por la ley, el Juzgado, **DISPONE:**

PRIMERO: En atención a lo manifestado por el tutelante en su escrito, VINCULAR en calidad de accionados a (i) todas las personas que integran la lista de elegibles definidos en la RESOLUCIÓN 5247 DEL 9 DE NOVIEMBRE 2021, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, (ii) así como a las personas que actualmente estén ocupando el cargo de TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 13771 dentro del Instituto Distrital de Recreación y Deporte

SEGUNDO: ADMITIR A TRÁMITE la solicitud de tutela presentada por JEFFERSON NICOLÁS ROJAS GONZÁLEZ en contra del INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES –IDRD y la COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL.

TERCERO: En virtud de lo anterior y en desarrollo de lo dispuesto por el artículo 19 del Decreto-Ley 2591 de 1991, SOLICITAR a las entidades accionadas que, en el tiempo improrrogable término de UN (01) DÍA contado a partir de la notificación de esta decisión, so pena de que se tengan por ciertos los hechos de esta tutela, den respuesta a los hechos y pretensiones plasmados en el escrito tutelar y remitan un informe pormenorizado de los antecedentes del caso, junto con las copias de la documentación que estimen convenientes. A las entidades accionadas se les envía copia de la petición de tutela y sus anexos.

CUARTO: Se solicita a la CNSC, que por intermedio de los correos electrónicos suministrados por cada uno de los integrantes de la lista de elegibles definidos en la RESOLUCIÓN 5247 DEL 9 DE NOVIEMBRE 2021, proferida por la Comisión Nacional del Servicio Civil, comunique el escrito de tutela y este auto a los participantes del Proceso de Selección para el cargo de TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 13771 dentro del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

QUINTO: Se solicita al INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTES – IDR, que por intermedio del correo que tenga asignado dentro de su hoja de vida el empleado correspondiente, comunique el escrito de tutela y este auto a la persona que desempeñe actualmente el cargo de TECNICO OPERATIVO, Código 314, Grado 10, identificado con el Código OPEC No. 13771 dentro del Instituto Distrital de Recreación y Deporte.

SEXTO: Por secretaría, procédase a notificar esta determinación tanto a la parte accionante como a la accionada, por los medios más expeditos e idóneos, haciendo uso de mecanismos electrónicos cuando ello fuese posible u obligatorio conforme a la ley, y dejando las constancias del caso. Para la citación de todos los participantes vinculados en este asunto, y sin perjuicio de lo dicho en el ordinal precedente, inténtese su enteramiento por aviso en el micrositio del juzgado y/o en el de la rama judicial.

CÚMPLASE,


HEIDI MARIANA LANCHEROS MURCIA
JUEZ

DAJ